



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI
N° 34 -2015-INDECOPI/GAF**

Lima, 25 de mayo de 2015

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; y, el Memorandum 131-2015/GAF-Sgl-sg, del 30 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que; a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 (PAC 2015), de conformidad en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-ET (en adelante, el Reglamento), incluyendo, entre otros, en su numeral 29 un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para el suministro de tintas e insumos para la imprenta, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000111 por un importe de S/. 45 972,96 (cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos con 96/100 nuevos soles) y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 004-2016/INDECOPI-GPG por un importe de S/. 15 324,32 (quince mil trescientos veinticuatro con 32/100 nuevos soles), de acuerdo a lo informado por el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum N° 030-2015/GPG-App del 22 de enero de 2015;

Que, en atención a lo coordinado con el área usuaria, resulta necesario precisar la denominación del proceso de selección para la contratación inicialmente incluida en el PAC 2015, debiendo ser: suministro de insumos para la imprenta;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 0032-2015/SGL-PYEM, del 15 de mayo de 2015, para el suministro de insumos para la Imprenta, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 51 972,52 (cincuenta y un mil novecientos setenta y dos con 52/100 nuevos soles);

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el

GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
ÁREA DE PROG. Y EVAL. - INDECOPI
SUB GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA LEGAL
Gerente
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

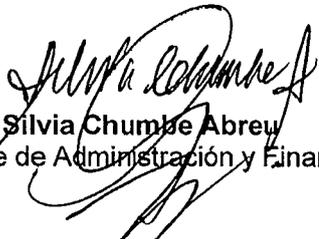
En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desierto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para el suministro de insumos para la Imprenta, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 51 972,52 (cincuenta y un mil novecientos setenta y dos con 52/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Silvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

ANEXO N° 01

"Adjudicación Directa Selectiva para el suministro de insumos para la Imprenta"

Titulares del Comité Especial Ad-Hoc

1. Milagritos Consuelo Galdos Gallegos, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente.
2. Luis Alberto Guzman Quispe, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.
3. Ruth Mery Quispe Yanqui, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

Suplentes del Comité Especial Ad-Hoc

1. Aldo Abraham Meza Casaño, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. Elizabeth July Lazo Gallegos, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
3. Roxana Chambi Huacantara, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

